

“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

SOLICITUD: Reclamo a la Evaluación Curricular y solicito la revisión de mi file personal

SEÑORES PRESIDENTE DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO – UGEL EL COLLAO.

PANIURA QUISPE LUIS CIPRIANI, identificado con DNI N° 01297617, con domicilio en el Jr. Lambayeque N° 400 – de la ciudad de Puno. me presento y respetuosamente digo:

Que, mediante la presente interpongo Reclamo a la Evaluación Curricular y solicito la revisión de mi file personal:

I. FUNDAMENTOS DE HECHO:

1. Que, habiendo presentado mi Curriculum Vitae con los requisitos establecidos para la evaluación del Proceso de Contratación de Personal Administrativo, al cargo de TESORERO, plaza 1154111816N4 (RVM N° 287-2019-MINEDU).
2. Que, según funciones de la comisión, se me faculta interponer recurso de reconsideración o **reclamo**, con respecto a esta etapa de la evaluación curricular.
3. Que, según la documentación presentada la comisión ha considerado una calificación en Experiencia General de (5.8 puntos) y en experiencia específica una calificación de 0 (cero).
4. Sin embargo, en la NORMA TÉCNICA “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”, menciona lo siguiente:

- Numeral 5.2.1.7 Presentación de expedientes de los postulantes

Inciso b) El expediente presentado por el postulante debe contener lo siguiente:

Tercer punto: “(...) La experiencia laboral en el sector público y privado se sustenta con la presentación en copia simple de los siguientes documentos: i) El contrato con sus respectivas adendas y/o ii) constancias de presentación de servicios y/o certificados de trabajo, y/o iii) Boletas de pago; en los cuales deberá constar el cargo desempeñado, así como la fecha de inicio y fin, debiendo el área competente de la DRE/UGEL corroborar su veracidad en la fiscalización posterior.

En el párrafo anterior se hace uso de la expresión “y/o”, al respecto la Real Academia Española menciona que la conjunción “y/o” u “o” significa (puede indicar uno, otro o ambas), por tanto, en la calificación de mi experiencia general, la comisión no está considerando la correcta interpretación de la NORMA TÉCNICA.

- En el Anexo N° 06 Ficha De Evaluación Curricular de Personal.
(6 – A : GRUPO PROFESIONAL)
Item: Experiencia Laboral menciona:
c.2. Experiencia Especifica, (Se considera la experiencia laboral acumulada en el cargo al que postula **o afines** en el sector público y/o privado)

En el párrafo anterior claramente existe la expresión “o afines”, por lo tanto, mi experiencia específica lo plasmo en la parte contable. Donde existe una clara relación directa y significativa entre la contabilidad gubernamental y la gestión de tesorería, siendo éstas parte de los sistemas administrativos del sector Público.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

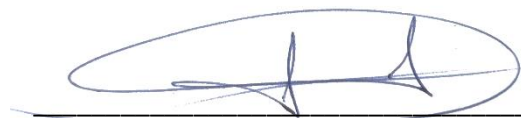
- Amparo la presente solicitud en la NORMA TÉCNICA “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”.

Aprobada según RVM N° 287-2019-MINEDU

- LEY N° 28112.- Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público.

POR TANTO:

A ustedes, Señores miembros de la comisión evaluadora, pido se tenga por interpuesta en tiempo y forma el presente RECLAMO y se declare fundado y corrigiéndose los resultados de la evaluación curricular publicada el día 12 de agosto del 2024.



LUIS CIPRIANI PANIURA QUISPE

DNI. N° 01297617